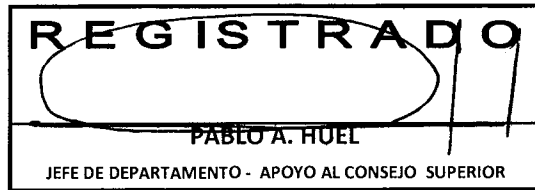




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1070/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Lorena Paola RIVOIRA, como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Andrea BELTRAMONE, y los Co-Directores, Dr. Oscar ANUNZIATA y la Dra. María Laura MARTÍNEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Mejora de la calidad del aire a través del Desarrollo de Procesos Tecnológicos que eliminen la presencia de contaminantes en los combustibles líquidos", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Cristian PADRÓ, Gustavo MONTI y Karim SAPAG, como miembros titulares; y los Doctores Marcos GÓMEZ COSTA, Guillermo SIRI y Jorgelina CUSSA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Mejora de la calidad del aire a través del Desarrollo de Procesos Tecnológicos que eliminen la presencia de contaminantes en los combustibles líquidos", presentada por la Ing. Lorena Paola RIVOIRA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Cristian PADRÓ, Gustavo MONTI y Karim SAPAG.

Miembros Suplentes: Doctores Marcos GÓMEZ COSTA, Guillermo SIRI y Jorgelina CUSSA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1610/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior